



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 27 de Julio de 2016.-

Señor  
Secretario  
Presente

## **CIRCULAR N°:45/2016**

### **Aclaración del Reglamento de Competencias Oficial 2016 – Artículo N°9 reemplazos/sustitutos**

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario a fin de informales que el Consejo Directivo de esta Unión resolvió aclarar el Artículo N°9 del Reglamento de Competencias Oficiales.-

**ARTICULO 9°:** La cantidad de reemplazos previstos durante un partido, son los fijados en las Leyes del Juego de Rugby (World Rugby Ley 3), pudiendo un equipo nominar hasta 8 reemplazos / sustitutos. En los equipos de las Categorías Juveniles de Formativa, los cambios permitidos serán ilimitados.

Tamaño de la nomina	Cantidad mínima de primeras líneas en la nomina	Deben poder reemplazar la primera vez que se solicite
15 o menos	3	-
16, 17 o 18	4	Cualquiera de los pilares o el Hooker
19, 20, 21 o 22	5	Cualquiera de los pilares o el hooker
23	6	Pilar izquierdo, pilar derecho y el hooker

NOTA: En el caso de tener que hacer scrums sin oposición porque la cantidad de reemplazos/ sustitutos de primeras líneas capacitados ha sido agotada, no se podrá hacer ingresar a un jugador en su reemplazo debiendo cubrirse ese puesto con un jugador que este dentro del campo de juego, quedando así el equipo que ha propuesto jugar el scrum sin oposición con 14 jugadores.

Solicitamos tomar debida nota del contenido de la presente y darle la más amplia difusión

  
**JOSE DANELOTTI**  
Secretario

M.D./RK Competencias URBA